

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CII	Managua, Martes 24 de Noviembre de 1998	No. 226
---------	---	---------

## SUMARIO

Pág.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 78-98.....	9888
Decreto No. 79-98.....	9889
Acuerdo Presidencial No. 455-98.....	9890
Acuerdo Presidencial No. 457-98.....	9890
Acuerdo Presidencial No. 458-98.....	9890
Acuerdo Presidencial No. 459-98.....	9891
Acuerdo Presidencial No. 460-98.....	9891
Acuerdo Presidencial No. 461-98.....	9891

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación de Padres de Familia con Hijos Discapacitados (Los Pipitos).....	9892
--	------

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	9899
---	------

### UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....	9917
----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Subastas.....	9921
Citaciones de Accionistas.....	9925
Citación de Procesados.....	9926

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### DECRETO No. 78-98

El Presidente de la República de Nicaragua,

#### CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional aprobó el 27 de Marzo de 1998, la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No. 102, del 3 de Junio de 1998.

II

Que para cumplir con la función establecida en el Arto.21, literal j) de la citada Ley No. 290, por Decreto Presidencial No. 56-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 167 del 4 de Septiembre de 1998, se creó la Intendencia de la Propiedad como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la que también se encuentra contemplada en el Arto. 102 del Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290 (Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo), publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 205 y 206 del 30 y 31 de Octubre de 1998, respectivamente.

III

Que en virtud de la Ley y Decretos citados, las funciones que venta

desempeñando el antiguo Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria en materia de medición, legalización y titulación de tierras del Estado en áreas rurales, le han sido asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Intendencia de la Propiedad.

### PORTANTO

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política, y los Artos. 31 y 37 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo,

### HA DICTADO

El siguiente:

### DECRETO

**Arto. 1** Para dar cumplimiento a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y Decretos No. 56-98 del 28 de Agosto y 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, el patrimonio, activos y pasivos del INRA a que hace referencia el Arto. 50, inciso 9) de la Ley No. 290, deberá trasladarse en administración al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con las facultades y atribuciones que le asignan las leyes citadas anteriormente.

**Arto. 2** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público pondrá a la entera disposición del Ministerio Agropecuario y Forestal toda la información relativa a la Titulación Rural, para que este Ministerio pueda cumplir lo dispuesto en el Arto. 24, literal c) de la Ley No. 290.

**Arto. 3** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

### DECRETO No. 79-98

El Presidnete de la República de Nicaragua

### CONSIDERANDO

### I

Que los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, nos reunimos extraordinariamente en Comalapa, El Salvador, el 9 de Noviembre de 1998, con el propósito de adoptar acciones urgentes de manera conjunta, dirigidas al mitigar los efectos que el Huracán Mitch causó en nuestros países.

### II

Que como resultado de dicha Reunión, suscribimos una Declaración Conjunta en la que se acordó la estrategia a seguir para enfrentar la situación en sus diversas etapas de emergencia, evaluación de daños, reconstrucción y desarrollo.

### III

Que para la ejecución de dicha estrategia se hace necesario crear una Comisión que coordine, tanto a nivel regional e internacional, las actividades necesarias para el logro de los objetivos establecidos en la Declaración.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

### HA DICTADO

El siguiente

### DECRETO

**Arto. 1** Créase una Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por los Ministro de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público y de Fomento, Industria y Comercio, en adelante denominada «La Comisión», la cual será presidida y coordinada por el Ministro de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el Artículo 16 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos.

**Arto.2** La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones contempladas en la Declaración de Presidentes, suscrita en Comalapa, el 9 de Noviembre de 1998.
- b) Las demás que le designe el Presidente de la República.

**Arto.3** El Ministro de Relaciones Exteriores, en su calidad de Presidente y Coordinador de la Comisión, establecerá la comunicación necesaria con las Comisiones, o Instituciones designadas, de

los demás países de la Región, a fin de realizar la coordinación de las acciones y ejecutar las decisiones presidenciales.

**Arto.4** La Comisión podrá solicitar el apoyo de las demás Instituciones del Estado para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**Arto.5** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 455-98**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Señor Procurador General de Justicia, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública aceptando la compra-venta de un lote de terreno urbano otorgada por la Reverenda Madre Gloria María Ortez Ortez, en nombre y representación de la Comunidad de Hermanas Josefinas, a favor del Estado, el que se asignará en administración al Ministerio de Salud, para el funcionamiento de las Oficinas del **SILAIS-Matagalpa**, lote de terreno que se desmembrará del inmueble inscrito con el No.61254; Asiento 1º; Folios 38 y 40 del Tomo 134, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa. El inmueble a desmembrarse consiste en un lote de terreno con su edificio conocido como Edificio Central del "Colegio San José", ubicado en la Calle Central o Avenida del Comercio en la ciudad de Matagalpa, con un área total de Un mil trescientos doce metros cuadrados con siete décimas de metros cuadrados (1312.07 mts<sup>2</sup>) equivalentes a Un mil ochocientos setenta y siete varas cuadradas con cincuenta y siete centésimas de varas cuadradas (1877.57 vrs<sup>2</sup>) con los siguientes linderos especiales: Oriente, Avenida o Calle del Comercio, de por medio, Sucesores José Olivas y antigua Escuela Superior de Varones; Occidente, Propiedad de don José Mejía, Sonia Salazar de Díaz, señoras Montiel y resto de la propiedad; Norte, Calle de por medio, propiedad de Friné Vargas y Sur, propiedad del Ingeniero Gabriel Seleberty.

**Arto.2** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la aceptación y asignación a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo.

do.

**Arto.3** Sirva la Certificación del presente Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de Justicia como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Arto.4** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.457-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar a la Licenciada KARLA ELAINE CARCACHE HERNANDEZ, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en el Reino de Suecia

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Diciembre de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.458-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar a la Licenciada **XIMENA DE LOS ANGELES FLORES LOASIGA**, Representante Permanente Alterno de la Representación de Nicaragua ante la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, Francia.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No.459-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al Doctor **HUMBERTO BELLI PEREIRA**, Miembro de la Junta Directiva de la Lotería Nacional.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del dieciocho de Noviembre de 1998. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.460-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Excelentísimo Señor Doctor **AGUSTIN C. T. WU**, ha desempeñado el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotencia-

rio de la República de China en Nicaragua.

**II**

Que durante su gestión ha realizado una excelente labor de fortalecimiento de las relaciones entre los pueblos y gobiernos de la República de China y Nicaragua y ha promovido en forma eficaz y dinámica la Cooperación y la confraternidad entre ambos países, habiéndose hecho acreedor al reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Otorgar al Excelentísimo Señor Embajador **AGUSTIN C. T. WU**, la Orden "**JOSE DE MARCOLETA**" en el grado de Gran Cruz.

**Arto.2** Comunicar este Acuerdo al Interesado.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 461-98**

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Estadio Nacional, cumple 50 años de existencia habiendo servido de escenario de numerosos acontecimientos deportivos que han trascendido las fronteras de nuestra patria.

**II**

Que Denis Martínez, máxima gloria del Deporte Nacional, ha puesto en alto el nombre de nuestra patria internacionalmente, por sus

hazañas conseguidas en su desempeño en el deporte.

### III

Que el Estadio Nacional no ha sido designado con un nombre oficial y nuestra máxima Gloria Nacional Deportiva Denis Martínez, merece el reconocimiento del Gobierno, por ser el máximo exponente internacionalmente del deporte

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

### ACUERDA

**Arto.1** Designar oficialmente con el nombre de Denis Martínez el Estadio Nacional de Nicaragua.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

### MINISTERIO DE GOBERNACION

---

#### ESTATUTOS ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DISCAPACITADOS (LOS PIPITOS)

Reg. No. 8413 - M. 270402 - Valor C\$ 1200.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

### CERTIFICA

Que la entidad denominada «ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DISCAPACITADOS (LOS PIPITOS)», inscrita bajo el número Perpetuo Ciento dos (102), del Tomo III, Libro Primero; ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción

de Reformas a sus Estatutos. Los que han sido inscritos en el Tomo I, Libro V, bajo Folio Cuatrocientos cincuenticuatro al Folio Cuatrocientos setentitrés.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

### EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 Reforma al Decreto 1-90, denominado LEY CREADORA DE LOS MINISTERIOS DE ESTADO, publicado en la Gaceta, diario oficial, No. 2 de fecha 7 de Enero de 1992 y fundamentado en el Artículo 29 de la Ley No. 147 LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 29 de Mayo de 1992.

### POR CUANTO

#### I

A la entidad denominada «Asociación de Padres de Familia con Hijos discapacitados» (LOS PIPITOS), le fue otorgada Personalidad Jurídica según Decreto No. 037 de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y publicado en la Gaceta No. 238 del 15 de Diciembre de 1988 y le fueron aprobados sus Estatutos por el Ministerio de Gobernación el 25 de Noviembre de 1991, publicado en la Gaceta No. 132 del 10 de Julio de 1992.

#### II

La entidad reformó sus Estatutos y ha solicitado a este Ministerio la aprobación de dicha reforma.

### POR TANTO

De conformidad con lo relacionado, Artículo 3, inciso 9 y 13 del decreto 3-92, Reforma al Decreto 1-90 LEY CREADORA DE LOS MINISTERIOS DE ESTADO, artículo 13, inciso a) de la Ley No. 147 «Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro.»

### ACUERDA

#### UNICO

Apruébanse las Reformas de Estatutos de la entidad denominada

«ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DISCAPACITADOS (LOS PIPITOS)», que integra y literalmente dicen:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DISCAPACITADOS "LOS PIPITOS"**

**CAPITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACION**

**Art. 1:** La Asociación se denomina Asociación de Padres de Familia con Hijos discapacitados, la que también será conocida como "Los pipitos" y fue constituida en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en Escritura Pública número sesenta y siete autorizada por el notario público Francisco José Olivas Zúñiga; otorgada su personalidad jurídica por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, conforme decreto número 037, del veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, publicado en la Gaceta, diario oficial, número 238 del quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**Art.2:** El Domicilio legal de la Asociación es la ciudad de Managua, pero podrá establecer filiales o capítulos en cualquier lugar de la República.

**Art. 3:** La Asociación, "Los pipitos" es de carácter civil sin ánimo de lucro, sin distingos de razas, credos políticos o religiosos, sociales, culturales o económicos y rige sus actividades por el Acta Constitutiva, los presentes Estatutos, disposiciones emanadas por su máximo órgano de dirección y las Leyes de la República de Nicaragua que le sean aplicables.

**Art. 4:** La Asociación tendrá una duración indefinida a partir del acto de su constitución y de la promulgación y publicación del decreto por el cual se le otorgó su personalidad Jurídica.

**CAPITULO II**

**OBJETIVO Y FINALIDADES**

**Art. 5:** La Asociación tendrá como objetivos fundamentales:

- a) Lograr el máximo desarrollo de las personas con discapacidad y su plena integración en todos los ámbitos posibles de la vida: Socioafectiva, educativa, laboral, económica, cultural y deportiva.
- b) Aglutinar a los padres, madres y familiares con hijos discapacitados para que compartan sus experiencias, comprendan

su problemática y juntos busquen posibles soluciones.

c) Organizar y Promover Iniciativas y acciones orientadas a la prevención de las discapacidades, su detección y atención temprana.

d) Sensibilizar, educar e incorporar a la Sociedad con el fin de que asuman la responsabilidad social de integrar a las personas con discapacidad en su seno.

**Art. 6:** La Asociación tendrá las siguientes finalidades:

a) Desarrollar programas y estrategias de capacitación y educación no formal dirigidas a las Familias de personas con discapacidad

b) De acuerdo a las posibilidades de la Asociación, crear para las personas con discapacidad, los Servicios Especializados de carácter social que el Estado no pueda asumir y a la vez promover iniciativas para que el Estado, conforme a su naturaleza y obligación jurídica asuma lo que le corresponde.

c) Apoyar programas de Servicios y atención a las personas con discapacidad promovidas por otros organismos.

d) Promover la creación y desarrollo de nuevas alternativas de educación para las personas con discapacidad.

e) Demandar al Estado el cumplimiento de lo establecido en las leyes vigentes relativas a la obligatoria incorporación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral y por la efectiva participación de estos, (en la medida de lo posible) en los asuntos de su interés.

f) Vincular a la familia en la recreación y educación de sus hijos familiares con discapacidad.

g) Promover el intercambio de experiencias entre padres y familiares de personas con discapacidad, a fin de facilitar la integración social de estos últimos y de contribuir a un mejor manejo de la problemática de sus familias.

h) Concientizar y educar a la sociedad a fin de procurar la integración de las personas con discapacidad.

i) Desarrollar campañas de información, Divulgación y Propaganda permanentes con el fin de promover la integración de las personas con discapacidad en la Sociedad y buscar en el ámbito nacional e internacional la colaboración que la Asociación requiere para su desarrollo.

j) Establecer relaciones con todos aquellos organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales y afiliarse a la organizaciones que coincidan con los fines y objetivos de la Asociación.

k) Impulsar proyectos de carácter económico que oferten trabajo a las personas con discapacidad, sus familias de acuerdo a las posibilidades de la Asociación.

l) Promover y desarrollar iniciativas de impacto económico en función de alcanzar la autosuficiencia económica de la Asociación potenciando y desarrollando la capacidad organizativa y de autogestión alcanzada por la Asociación.

ll) Aunar esfuerzos con las organizaciones de Discapitados en pro de la rehabilitación e Integración.

m) Desarrollar programas e iniciativas de ley en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, en los distintos ámbitos de la vida social, laboral, educativa, cultural y deportiva a fin de lograr una plena integración de éstas.

n) Impulsar en coordinación con las entidades respectivas programas de calificación del personal médico, paramédico, pedagógico y demás actividades relacionadas con la atención a personas con discapacidad.

ñ) Elaborar proyectos y propuestas encaminadas a lograr la incorporación en la educación formal del personal de salud, educación y otras profesiones referidos al manejo y atención de las discapacidades.

o) Motivar la participación masculina en la familia, a fin de lograr una mayor participación de los hombres en las actividades de la Asociación y en la problemática de sus hijos o familiares con discapacidad.

p) Promover, organizar encuentros y eventos nacionales e internacionales en conjunto con otras Organizaciones afines, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos para elevar la calidad de los resultados del trabajo con los discapacitados.

La anterior enumeración es solo enunciativa. Al efecto de poder alcanzar los fines que se propone, la Asociación podrá ejecutar todos los actos y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole que sean necesarias o conducentes para ello, siempre y cuando no desnaturalicen los fines de la Asociación.

### CAPITULO III

#### LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

**Art. 7:** Los miembros de la Asociación de Padres de Familia con hijos discapacitados (Los pipitos), se clasificarán en las siguientes categorías:

- Miembros Fundadores.
- Miembros Asociados.

**Art. 8:** Los miembros fundadores son las personas que con carác-

ter de fundador estuvieron presentes en el acto constitutivo y suscribieron la Escritura de Constitución.

**Art. 9:** Los miembros Asociados, son las personas que ingresan a la Asociación con posterioridad al acto de su constitución.

**Art. 10** Para optar a ser miembro de la Asociación, es requisito ser ciudadano nacional o extranjero con hijos o familiares discapacitados o en su defecto, el responsable o tutor del discapacitado o ser miembro activo de la Red de amigos, con verdadera disposición de trabajar por los objetivos y finalidades de la Asociación, con espíritu de cooperación y actitud ejemplar.

Toda persona que desee asociarse deberá solicitar por escrito su ingreso a la Directiva o a quien esta delegue, inscribirse en la Asociación, llenando su correspondiente ficha de Asociado.

**Art. 11** La Red de amigos, son todas aquellas personas que de forma desinteresada ponen a disposición de la Asociación sus relaciones, influencias, capacidades y conocimientos y desarrollan actividades en función del cumplimiento de los objetivos y finalidades de la misma.

La Red de amigos tendrá una Directiva Nacional propia y se organizará en la forma en que ellos mismos dispongan, su participación en la vida y decisiones de la Asociación será la que en estos estatutos se establezca.

### CAPITULO IV

#### DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION

**Art. 12:** Todo miembro de la Asociación tendrá los siguientes derechos:

- a) A voz y voto en las reuniones de toma de decisiones en sus instancias respectivas.
- b) Elegir y ser electo para los distintos cargos de la Asociación.
- c) A participar en las distintas actividades: educativas, culturales, recreativas y sociales que impulsa la Asociación.
- d) A participar en la definición de la política de la Asociación.
- e) A ser elegidos para representar a la Asociación en eventos nacionales e internaciones;
- f) A ser informado en las diferentes áreas e instancias correspondientes sobre el quehacer de la Asociación, toda vez que cumpla con las obligaciones y deberes que se deriven de su condición de asociado.

g) A plantear ante sus instancias correspondientes cualquier inquietud, desacuerdo o queja relacionado con el funcionamiento de la Asociación.

h) A continuar su afiliación en la Asociación, en caso de que su hijo o familiar con discapacidad falleciera.

i) A apelar ante la máxima autoridad de la Asociación en caso de sanción, o expulsión.

j) A optar a los beneficios que de acuerdo a sus capacidades, la Asociación brinda a través de los diferentes programas y servicios, haciendo énfasis en los padres que se destacan en su preocupación por el desarrollo de las potencialidades de sus hijos.

k) Renunciar de forma escrita por cualquier causa que estime conveniente

**Art. 13:** Todo miembro perteneciente a esta Asociación tendrá los siguientes deberes:

a) Conocer y cumplir las políticas, Estatutos, Reglamentos y demás normativas que rigen la vida de la Asociación.

b) Participar en las distintas actividades que impulse la Asociación.

c) Involucrarse en el trabajo de la Asociación de acuerdo a sus intereses.

d) Velar, respetar y cuidar los bienes de la Asociación.

e) Respetar los símbolos de la Asociación.

f) Divulgar los fines y objetivos de la Asociación.

g) Asistir a eventos y reuniones para los que se delegue por parte de la Asociación.

h) Ejecutar acciones tendientes a promover la integración de la persona con discapacidad a la Sociedad.

i) Asumir con responsabilidad la atención requerida por su hijo o familiar con discapacidad.

**Art. 14:** El incumplimiento o violación de deberes, producirá la suspensión del ejercicio de los derechos aquí consignados, de acuerdo al régimen de sanciones que será objeto de reglamentación posterior. En ningún caso se privará a la persona con discapacidad del goce de beneficios otorgados por la Asociación.

Para todos los efectos, se creará un Comité de ética, dirigida por el Fiscal, quien conocerá, e investigará las quejas y denuncias sobre violación a los presentes estatutos y demás normativas y recomendará al órgano competente la sanción correspondiente.

#### CAPITULO V

#### DE LOS ORGANOS DE DIRECCION

**Art. 15:** La Asociación para poder desarrollar su trabajo contará con estructuras de dirección que por orden jerárquico serán:

- El Consejo Nacional de Dirección.

- La Junta Directiva.

**Art. 16:** El Consejo Nacional de Dirección, es el máximo órgano de decisión de la Asociación y estará integrado de la siguiente forma:

a) La Junta Directiva Nacional en pleno.

b) Los Miembros Fundadores.

c) Los Coordinadores de capítulos o filiales

d) Los responsables de capacitación de los Comité de Padres de cada filial.

e) Los Promotores sociales de cada capítulo.

f) El Secretario Ejecutivo de la Asociación.

g) La Junta Directiva Nacional de la red de amigos.

h) Los Directores de áreas.

Todos los miembros del Consejo Nacional de Dirección participarán en él con derecho a voz y voto, exceptuando a los promotores sociales, los Directores de Area y el Secretario ejecutivo que tendrán derecho a voz pero no a voto.

**Art. 17:** El Consejo Nacional de Dirección se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o por solicitud del sesenta por ciento de sus miembros, según su reglamento de funciones.

**Art. 18** Las sesiones se realizarán con citación previa por medio escrito dirigida a los participantes con ocho días de anticipación.

El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros integrantes del Consejo Nacional de Dirección y las decisiones se tomarán por mayoría simple, las que serán de obligatorio cumplimiento para todos.

Si no hubiese quórum para sesionar se citará a una segunda convocatoria con cinco días de anticipación, constituyéndose el quórum con los que asistan.

**Art. 19:** El Consejo Nacional De Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ser la máxima autoridad de la Asociación.



- b) Regular legislativamente a la Asociación.
- c) Aprobar o modificar los Estatutos.
- d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- e) Aprobar las políticas generales de la Asociación
- f) Crear y otorgar títulos a personalidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales que se han distinguido por su labor en pro de los discapacitados.

**Art. 20:** El Consejo Nacional de Dirección contará de forma permanente con dos comisiones de trabajo: Una Comisión técnica y una de gestión, finanzas y autosostenimiento. Podrá formar a lo interno las comisiones que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Asociación.

**Art. 21:** La Asociación en ocasión de su fecha de aniversario, constituirá binariamente, una ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA de convocatoria nacional la que se realizará con el objetivo de reunir en la medida de sus posibilidades a la mayor cantidad de sus asociados, resumir los logros alcanzados, Informar sobre la implementación de las políticas y estrategias de desarrollo de la Asociación, situación y perspectivas económicas, así como recibir las sugerencias y aportes de los asambleísta. La Asamblea estará compuesta por:

- a) La Junta Directiva Nacional, quien la presidirá
- b) Los Fundadores
- c) Coordinadores de Capítulos o filiales.
- d) Asociados de base
- e) Delegados de la Red de amigos nacionales y de cada capítulo.

**Art. 22:** La administración de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por cinco miembros, la que se integrará con los siguientes cargos:

- a) Un Presidente;
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Secretario;
- d) Un Tesorero
- e) Un Fiscal.

Los miembros de la Junta Directiva durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos para diferentes periodos.

El cargo de Fiscal lo ostentará, siempre que sea posible, el Presi-

dente Honorario de la Fundación o un miembro Fundador..

**Art. 23:** La Junta Directiva será electa por el Consejo Nacional de Dirección, con excepción del Presidente de la Junta Directiva Nacional de la Red de amigos de la Asociación, quien la integrará por derecho propio, éste podrá optar a cualquier cargo en la Junta Directiva de la Asociación menos al de Presidente y de Fiscal de la misma, mientras existan miembros fundadores vivos y aptos para ocupar el cargo.

**Art. 24:** La representación legal de la Asociación la tendrá el Presidente de la misma, tendrá para ello las facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo delegar parcialmente sus funciones en cualquier otro miembro de la Junta Directiva o en el Secretario Ejecutivo.

**Art. 25:** La Junta Directiva de la Asociación será electa por cargo a través de voto secreto y directo, de acuerdo con un reglamento electoral aprobado por el Consejo de Dirección.

**Art. 26:** No podrán optar a cargos en la Junta Directiva las personas que tengan pendientes deudas con la Asociación y las que hayan infringido sus normativas.

**Art. 27:** La Junta Directiva se reunirá mensualmente de forma ordinaria y extraordinariamente cuando así se lo demande la mayoría simple de sus miembros.

**Art. 28:** Las sesiones se realizarán previa cita con ocho días de anticipación y habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros.

Si no hubiese quórum para celebrar la sesión, se citará a una segunda convocatoria con dos días de anticipación, constituyéndose el quórum con los que asistan. Las resoluciones se tomarán con la mayoría simple de los votos presentes, en caso de empate el voto del Presidente valdrá por dos.

Todo Acuerdo tomado por la Junta Directiva, debidamente convocada y constituida, será obligatorio para todos los asociados.

**Art. 29:** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Administrar correctamente la Asociación;
- b) Desarrollar e implementar las políticas y programas de la Asociación aprobados por el Consejo Nacional de Dirección
- c) Nombrar al Secretario Ejecutivo
- d) Normar las funciones y atribuciones de la Secretaría Ejecutiva
- e) Presidir las sesiones del Consejo Nacional de Dirección
- f) Velar y salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación.

- g) Coordinar las relaciones internacionales.
- h) Gestionar la colaboración ante los organismos nacionales e internacionales, tanto del sector público como privado.
- i) Convocar de manera extraordinaria al Consejo Nacional de Dirección.
- j) Proponer al Consejo Nacional de Dirección el reconocimiento a personas e instituciones que por su colaboración con la Asociación, hagan mérito para ello.
- k) Autorizar la apertura de nuevos capítulos o filiales en cualquier lugar del país.
- l) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- m) Elaborar el informe y evaluación anual y presentarlo al Consejo Nacional de Dirección.
- n) Dar seguimiento al informe y evaluación anual de la Secretaría ejecutiva.
- o) Supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Asociación.
- p) Gestionar ante los organismos nacionales e internacionales el apoyo financiero para la realización de sus actividades
- q) Recibir y canalizar correctamente las donaciones y otras fuentes de crecimiento del patrimonio de la Asociación.
- r) Proponer al Consejo Nacional de Dirección candidatos para la Junta Directiva.
- s) Organizar y disponer a los órganos de administración y Recursos Humanos en función del cumplimiento de los objetivos y políticas de la Asociación.
- t) Todas las demás que le sean conferidas por otras normativas.

**Art. 30:** Son Funciones de los miembros de la Junta Directiva, las siguientes:

**El Presidente:**

- a) Presidirá las sesiones del Consejo Nacional de Dirección y de la Junta Directiva.
- b) Tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la Asociación, con las facultades de mandatario generalísimo.
- c) Rendirá un informe anual de las actividades de la Asociación ante el Consejo de dirección.
- d) Convocará por medio del Secretario las sesiones de la Junta Directiva.

e) Representará a la Asociación ante todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeros.

**El Vicepresidente:**

- a) Asumirá las funciones del Presidente en ausencia o falta de éste o por delegación expresa.

**El Secretario:**

- a) Firmará junto con el Presidente las actas de las sesiones de la Junta Directiva y del Consejo Nacional de Dirección.
- b) Será el responsable de llevar el libro de actas y levantarlas en cada sesión.
- c) Será el responsable de convocar a los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Dirección a sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

**El Tesorero:**

- a) Velará por la correcta administración de los fondos de la Asociación y deberá presentar un balance anual a la Junta Directiva.

**El Fiscal:**

- a) Velará por el correcto cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos de asociación.
- b) Presidirá y coordinará la comisión de ética
- c) Vigilará que los fondos de la Asociación sean utilizados correctamente, debiendo rendir un informe anual de su gestión a la Junta Directiva.

**Art. 31:** Si algún miembro de la Junta Directiva renunciara o se ausentase de forma definitiva por cualquier causa que le imposibilitara ejercer el cargo, La Junta Directiva convocará al Consejo Nacional de Dirección a fin de que se elija un nuevo miembro.

## CAPITULO VI

### DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

**Art. 32:** a) La Asociación contará con una Secretaría Ejecutiva, la que estará presidida por un Secretario Ejecutivo, que será un profesional a tiempo completo y quien conducirá un equipo técnico-administrativo, que según cada etapa requiera la Asociación.

b) El Secretario Ejecutivo cumplirá con el mandato de la Junta Directiva y para ejecutar e implementar los planes, políticas y objetivos de la Asociación contará con el apoyo inmediato de un con-

sejo técnico, el que se integrará con los jefes de las distintas áreas. Este Consejo técnico funcionará de acuerdo a normativa que se establezca para tal fin.

c) La Secretaría Ejecutiva tendrá como función operativizar las decisiones del Consejo Nacional de Dirección y de la Junta Directiva, dentro del marco de los Estatutos y Reglamentos

d) La Secretaría Ejecutiva, rendirá informe sobre la puesta en marcha y cumplimiento de los planes y proyectos de la Asociación, según lo convenido con los organismos donantes y los planes aprobados por la Junta Directiva y/o el Consejo de Dirección; presentando propuestas de solución a los problemas que tengan que ver con su efectivo cumplimiento.

### CAPITULO VII

#### DE LOS CAPITULOS O FILIALES:

**Art. 33:** De acuerdo a la Escritura Pública de Constitución de la Asociación es de potestad de la Junta Directiva Nacional la autorización y apertura de capítulos o filiales en el territorio nacional, así como el reconocimiento y aprobación de sus órganos de coordinación.

**Art. 34:** Los Capítulos tendrán libertad organizativa interna, podrán organizarse de acuerdo a sus intereses, necesidades, realidad social y grado de desarrollo, pero necesariamente deberán contar en su estructura con un coordinador, un responsable de capacitación y un responsable de actividades culturales y deportivas y un Promotor Social.

**Art. 35:** Los Asociados con cargos Directivos en los capítulos no devengarán por tal responsabilidad ningún salario.

**Art. 36:** Las facultades, atribuciones y deberes de los capítulos serán objeto de regulación posterior, mediante el reglamento de funcionamiento de los mismos.

### CAPITULO VIII

#### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

**Art. 37:** Conforman los bienes de la Asociación:

- a) Las aportaciones de sus miembros.
- b) Las contribuciones ordinarias y extraordinarias

c) Las donaciones nacionales e internacionales

d) Los fondos bancarios y valores, bienes muebles e inmuebles que posee en la actualidad y los que adquiera en el futuro.

e) Los fondos provenientes de financiamiento.

f) Los fondos obtenidos por sus propias actividades.

Los documentos legales de los bienes inmuebles, valores y efectos de la Asociación deberán ser depositados en una caja de seguridad de una Institución bancaria, para su resguardo. Solamente podrán ser retirados por el Presidente, o por quien este delegue en su defecto. Los Capítulos deberán de tener una copia del Inventario de los bienes que estén bajo su administración.

### CAPITULO IX

#### DE LOS SIMBOLOS DE LA ASOCIACION

**Art. 38** Son símbolos de la Asociación:

a) Nombre y siglas: Asociación de padres de Familia con hijos discapacitados «Los Pipitos».

b) Emblema: Mano derecha extendida con una flor rosada con pétalo blanco, que representa a la persona con discapacidad en la Sociedad.

c) Lema: «Amémosle..... ellos también nos aman.

d) Bandera: Es una bandera blanca con el emblema al Centro.

e) Himno: «La Gran Pandilla» compuesta por canta autor Hernáldo Zúñiga

### CAPITULO X

#### BALANCES Y LIBROS

**Art. 39** El tesorero y fiscal presentarán balances generales cada año y se someterán a la aprobación de la Junta Directiva.

**Art. 40** La Asociación llevará los siguientes libros:

a) Libro de Asociados, en el cual se asentarán los nombres y generales de todos los miembros de la Asociación.

b) Libro de Actas, en este se asentarán las Actas del Consejo de Dirección y de la Junta Directiva y deberá contener la nota de apertura firmada y sellada por la autoridad correspondiente. Las actas

serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

c) Libros Contables: Se llevarán de acuerdo a lo establecido por las leyes de la República de Nicaragua.

## CAPITULO XI

### DISPOSICIONES FINALES:

**Art. 41** Son causas de disolución y Liquidación las siguientes:

- a) El voto del setenta y cinco por ciento de los miembros del Consejo de Dirección.
- b) La violación a las leyes que rigen la materia.

Disuelta la Asociación, los bienes de la misma serán destinados según determine el Consejo de Dirección, a una Asociación u Organismo no gubernamental con objetivos y finalidades afines.

**Art. 42** En todas las situaciones no previstas en el Acto de Constitución y los presentes estatutos, se actuara de conformidad a lo que determine el Consejo Nacional de Dirección o la Junta Directiva en su defecto.

A los efectos de estos Estatutos, se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada física, mental o sensorial, que con relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, educacional, laboral o social.

Aprobadas las Reformas a los Estatutos de la Forma anteriormente descrita la Asamblea General de Asociados delega y faculta a la Junta Directiva Nacional para presentar y hacer los trámites de Registro respectivo de los mismos ante la oficina competente del Ministerio de Gobernación, procediendo a continuación a firmar cada uno de los Asambleístas y los Miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Padres de Familia con Hijos Discapacitados «Los Pipitos», como muestra de aprobación.

Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA**, MINISTRO.

Suscrita Notario Público Carmen Irene Zúniga Traña, autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día uno de Agosto del año dos mil, Certifica y da fe, que la fotocopia que antecede, es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, consta de veintiún folios que firmo, selló y rubricó en Managua, a las diez y treinta de la mañana del día veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Carmen Irene Zúniga Traña, Abogado y Notario Público.

Solicitud presentada por el Dr. Guillermo Gosebruch Icaza, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Asociación, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; en donde solicita la inscripción de Reforma a los Estatutos de la entidad que fue inscrita bajo el número Perpetuo Ciento dos (102), Tomo III, Libro Primero, que llevó este Registro en el año mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud el Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribáse las Reformas de la entidad denominada «**ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DISCAPACITADOS (LOS PIPITOS)**».

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---

## MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

---

### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 9876 - M - 301866 Valor C\$ 720.00

Sr. Salvador Zamora, Presidente y Representante de la Sociedad **SALVADOR ZAMORA Y CIA. LTDA.**, Nicaragüense, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (03)  
Presentada : el 08 Septiembre 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 9875 - M - 301866 Valor C\$ 720.00

Sr. Salvador Zamora, Presidente y Representante de la Sociedad SALVADOR ZAMORA Y CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (03) Int.  
Presentada : el 08 Septiembre 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 06 de Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10192 - M - 064255 Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita registro Marca de la Fábrica y Comercio:

«« APASCO »»

Clase (19)  
Presentada : el 07 Agosto 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 18 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10191 - M - 064254 Valor C\$ 180.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad INDUSTRIAS CRISTAL DE CENTROAMERICA, S.A., Salvadoreña, solicita Registro del Nombre Comercial :

N/C

«« INDUSTRIAS CRISTAL DE CENTROAMERICA, S.A. »»

PROTEGE : UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA, DISTRIBUCION, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.

Presentada : el 07 Agosto 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10190 - M - 064169 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad CE-

MENTOS APASCO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (19)  
Presentada : el 07 Agosto 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 18 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10189 - M - 064171 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad EDUCATIONAL TESTING SERVICE, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (41)  
Presentada : el 15 Octubre 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10188 - M - 064172 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad EDUCATIONAL TESTING SERVICE, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)  
Presentada : el 15 Octubre 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10187 - M - 064173 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad EDUCATIONAL TESTING SERVICE, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)  
Presentada : el 15 Octubre 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10186 - M - 064174 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad EDUCATIONAL TESTING SERVICE, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada : el 15 Octubre 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10185 - M - 064170 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de la Sociedad EDUCATIONAL TESTING SERVICE, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (35)  
Presentada : el 15 Octubre 1997  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10198 - M - 114307 Valor C\$ 90.00

Dr. ELOY FRANCISCO ISABA ACUÑA, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

GLUCOVEN

Clase (05)  
Presentada : el 09 Septiembre 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10197 - M - 114306 Valor C\$ 90.00

Dr. ELOY FRANCISCO ISABA ACUÑA, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

SEPTACIN

Clase (05)  
Presentada : el 09 Septiembre 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

9902

Reg. No. 10196 - M - 114305 Valor C\$ 90.00

Dr. ELOY FRANCISCO ISABA ACUÑA, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**GLOBUSTYL**

Clase (05)  
Presentada : el 09 Septiembre 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10195 - M - 114308 Valor C\$ 90.00

Dr. ELOY FRANCISCO ISABA ACUÑA, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GABIROL**

Clase (05)  
Presentada : el 09 Septiembre 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10194 - M - 114304 Valor C\$ 90.00

Dr. ELOY FRANCISCO ISABA ACUÑA, Apoderado de la Sociedad PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**KOPTIN**

Clase (05)  
Presentada : el 09 Septiembre 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 27 Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10227 - M - 011965 Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad «BANCOMER», SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, Mejjicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36)  
Presentada : El 28 de Septiembre de 1998. Exp. # 98-03543  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

9903



Reg. No. 10226 - M - 011966 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**CEMROC**

Clase (42)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02520  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10225 - M - 011967 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**CEMROC**

Clase (41)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02519  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10224 - M - 011968 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**CEMROC**

Clase (37)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02518  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10223 - M - 011970 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**CEMROC**

Clase (35)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02516  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 10222 - M - 011969 Valor C\$ 90.00

9904

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

### CEMROC

Clase (36)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02517  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10221 - M - 011971 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### CEMROC

Clase (19)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02515  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10220 - M - 011972 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### CEMROC

Clase (17)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02514  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10219 - M - 011973 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### CEMROC

Clase (09)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02513  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10218 - M - 011974 Valor C\$ 90.00

9905

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**CEMROC**

Clase (01)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02512  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10217 - M - 011975 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**HOLDERBANK**

Clase (41)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02537  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10216 - M - 011976 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**HOLDERBANK**

Clase (37)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02536  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10215 - M - 011977 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**HOLDERBANK**

Clase (36)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02535  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10214 - M - 011978 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### HOLDERBANK

Clase (19)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02533  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10213 - M - 011979 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

### HOLDERBANK

Clase (35)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02534  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10212 - M - 024801 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### HOLDERBANK

Clase (17)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02532  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10211 - M - 024802 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### HOLDERBANK

Clase (9)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02531  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10210 - M - 024803 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fá-

brica y Comercio:

### HOLDERBANK

Clase (1)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02530

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10209 - M - 024805 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

### HOLDERCIM

Clase (42)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02529

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10208 - M - 024806 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

### HOLDERCIM

Clase (41)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02528

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10207 - M - 024807 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

### HOLDERCIM

Clase (35)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02527

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10206 - M - 024808 Valor C\$ 90.00

9908

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**HOLDERCIM**

Clase (36)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02526  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10205 - M - 024809 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Servicio:

**HOLDERCIM**

Clase (37)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02525  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10204 - M - 024810 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**HOLDERCIM**

Clase (19)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02524  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10203 - M - 024811 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**HOLDERCIM**

Clase (17)  
Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02523  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10202 - M - 024812 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**HOLDERCIM**

Clase (9)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02522  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de  
Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10201 - M - 024813 Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Holderbank  
Financière Glarus AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fá-  
brica y Comercio:

**HOLDERCIM**

Clase (1)

Presentada : el 13 de Julio de 1998. Exp. # 98-02521  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 16 de  
Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10239 - M - 064269 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMER-  
CIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Re-  
gistro Marca de Comercio:

**COLDFLU**

Clase (05) Int.

Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de  
Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador  
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10238 - M - 064272 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMER-  
CIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Re-  
gistro Marca de Comercio:

**ATENOL**

Clase (05) Int.

Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de  
Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador  
de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10237 - M - 064271 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMER-  
CIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Re-  
gistro Marca de Comercio:

**CERTS**

Clase (05) Int.  
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10236 - M - 064270 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### GLUCOSAMIN

Clase (05) Int.  
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10235 - M - 064285 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### CALTRINCALCIO

Clase (05) Int.  
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10234 - M - 064279 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### CELUPLEX

Clase (05) Int.  
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10233 - M - 064278 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### GAVERCON



Clase (05) Int.  
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10232 - M - 064277 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### HORMOPEL

Clase (05) Int.  
Presentada : el 25 de Septiembre de 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10231 - M - 064276 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### MEGAMIN

Clase (05).  
Presentada : el 25 de Septiembre 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10230 - M - 064275 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### ORABLAST

Clase (05).  
Presentada : el 25 de Septiembre 1998.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10229 - M - 064274 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

### RANIDINE

Clase (05).

Presentada : el 25 de Septiembre 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 10228 - M - 064273 Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**STRES OUT**

Clase (05).

Presentada : el 25 de Septiembre 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 19 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 9922 - M - 351160 Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de ELECTROQUIMICA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada : el 01 Septiembre 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 28 Septiembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 9923 - M - 351162 Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de ELECTROQUIMICA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03).

Presentada : el 01 Septiembre 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 28 Septiembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 9924 - M - 351161 Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de ELECTROQUIMICA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03).

Presentada : el 01 Septiembre 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 28 Septiembre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 9998 - M - 064340 Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de la Sociedad BELLSOUTH CORPORATION, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio :

**BELLSOUTH**

Clase (35)

Presentada : 08 de Junio de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Julio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9997 - M - 064339 Valor C\$ 240.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderado de la Sociedad BIOLOGISCHE HEILMITTEL HELL GMBH, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TRAUMEEL**

Clase (05) Internacional

Presentada : 22 de Mayo 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 06 de Julio 1998.- Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

-----  
Reg. No. 9930 - M - 0081776 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de BALTIMORE DOMINICANA C., POR A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BALDOM**

Clase (30)

Presentada : 2 de Julio de 1998.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9927 - M - 0081778 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como gestor oficioso de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRO, S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PRO**

Clase (29)

Presentada : 10 de Marzo de 1997.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9873 - M - 053555 Valor C\$ 720.00

Sra. Tamara Pereira Martin, Apoderado de EMPRESA PARA EL APOYO Y DESARROLLO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA ARTESANAL, S.A. (PROARTE) Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:



N/C

PROTEGE: Un Establecimiento comercial dedicado a la distribución, comercialización interna y exportación de productos derivados de las actividades artesanales adquiridos de cualquier parte del país.

Presentada : 08/Julio/1997

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 3 de Septiembre 1998.- Dr. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9919 - M - 260196 Valor C\$ 90.00

Lic. Carlos Martín Amela Sánchez, Representante de la Empresa «AMELA DABDUB IMPORTACIONES & COMPAÑIA LIMITADA», conocida también como «ADIM & CIA. LIMITADA», Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio :

«« B R A V O »»

Clase (29)

Presentada : el 11 Agosto 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 21 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 9908 - M - 012589 Valor C\$ 90.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderada de SAM'S DE HONDURAS, DE R.L., Hondureña, Solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GENTLE CARE

(SE REIVINDICA EN SU CONJUNTO)

Clase (05) Int.

Presentada : el 28 de Agosto de 1998.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 Septiembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

-----  
Reg. No. 9874 - M - 351439 Valor C\$ 720.00

Dr. Raúl Augusto Castellón Duarte, Apoderado de la Empresa ARTE, SERVICIO, DISEÑO Y DISEÑO EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA, (ASDESA), Nicaragüense, Solicita Re-

gistro del Nombre Comercial:

N/C



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION EN ARTE DE ANUNCIOS, DISEÑO Y SERVICIOS PUBLICITARIOS A FAVOR DE LAS EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Presentada : el 03 Julio 1998.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 Octubre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 10180 - M - 28513 Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, en carácter de Apoderado de la Firma BIOCHEM PHARMA, INC., de Canadá, solicita concesión de Patente de Invención Denominada :

«USO DE COMPUESTOS ANALOGOS A 1,3-OXATIOLANOS NUCLEOSIDOS EN LA FABRICACION DE UN MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS B».

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua 12 de Octubre de 1998.- María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador.

3-2

Reg. No. 10772 - M. 114049 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amelia Alemán Lacayo, Presidente de la Junta Directiva CAFÉ RICO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**DON AGUSTIN**

Clase (30)  
Presentada: 20/11/98  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 23-Noviembre-1998.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10771 - M. 114051 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amelia Alemán Lacayo, Presidente de la Junta Directiva CAFÉ RICO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CAFÉ RICO S.A.**

**(Nombre Comercial)**

Distingue: Procesamiento, Comercialización y Distribución de Productos Café y Cereales.

Presentada: 23/11/98  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 23-Noviembre-1998.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10770 - M. 114049 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amelia Alemán Lacayo, Presidente de la Junta Directiva CAFÉ RICO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

9916

**PRESIDENTE**

Clase (30)  
Presentada: 20/11/98  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual: Managua, 23-Noviembre-1998.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 10769 - M. 114049 - Valor C\$ 90.00

Dra. Amelia Alemán Lacayo, Presidente de la Junta Directiva CAFÉ RICO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**TATA CARLOS POPULAR**

Clase (30)  
Presentada: 20/11/98  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 23-Noviembre-1998.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-2

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 9634 - M - 269080 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 191, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Direc-

ción lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**FRANCISCA DE LA CONCEPCION GONZALEZ PINEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Técnica Superior en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 9835 - M - 281410 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 365, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARINA DEL CARMEN PALACIOS VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 9836 - M - 265358 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 367, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JOSE IGNACIO ROSALES SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Agosto de 1998.- Rosario Gutiérrez,

Director.

-----  
Reg. No. 9837 - M - 265011 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 158, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**SUMAYA GALLARDO BRAVO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 27 de Mayo de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

-----  
Reg. No. 9829 - M - 1385407 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 160, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**FELIX ZACARIAS PICADO ESCOTO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Julio de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9828 - M - 1385100 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 469. Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA CASTILLO SACASA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Octubre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9734 - M - 1384524 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 204, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARVIN SERGIO ROMAN RODRIGUEZ REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 2 de Octubre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9732 - M - 265287 Valor C\$ 60.00



**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 178, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**BRENDA LIZET VELASQUEZ OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9726 - M - 281652 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 175, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARGELIA FATIMA MONTENEGRO SOLORZANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9724 - M - 1364397 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 449, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JOSE LUIS CERDA TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9723 - M - 1365668 Valor C\$ 60.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León certifica que a la página 455, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

### POR CUANTO:

**SAMIR ALBERTO GONZALEZ VALLECILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

### PORTANTO:

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Septiembre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 9831 - M - 857093 Valor C\$ 45.00  
M - 281663 Valor C\$ 15.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN certifi-

ca que a la página 276, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice :

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

### POR CUANTO:

**JULIA BERTHA RIOS TERCERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

### PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 3 de Abril de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

---

---

### SECCION JUDICIAL

---

---

### SUBASTAS

Reg. No. 10402 - M - 282131 Valor c\$ 270.00

**Cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana**, Local de este Juzgado, subástase bien hipotecado consistente en : Bien inmueble, ubicado en Jardines de Santa Clara, identificado con el número ciento noventa y dos (192), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote No. 193, vendido a Orlando Castillo; SUR: Lote No. 191, prometido vender a José J. López; ORIENTE: Lote No. 203, prometido vender a Elsa de Barberena y OCCIDENTE: Calle de por medio, Heliotropo, Lote 163, prometido vender a Margarita de Uriarte, inscrito bajo el número 55,905; tomo 846, Folio 72, Asiento Cuarto 9 4º) Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecución : Jorge Arturo Sandino Calderón, representado por su Apoderada General Judicial, Licenciada Hordina Rocha Aguirre, contra el Señor Neftali Paz Medina.

Base de la Subasta : Cincuenta y nueve mil novecientos un córdobas con treinta y un centavos, equivalentes a ocho mil trescientos dólares con noventa y cinco centavos (C\$ 59,901.31), de principal más intereses moratorios devengados desde la fecha de liquidación hasta la fecha del efectivo y total pago y las costas y gastos de la presente ejecución. Oyense posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- TESTADO: veinticinco-Nov, Octubre-treinta-No Vale.- ENTRELINEAS:/Cuatro/Dic/Diez/Noviembre/Treinta/VALE.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-3

-----  
Reg. No. 10124 - M - 114013 Valor C\$ 180.00

**Próximo dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve y treinta minutos de la mañana,** Subástase en el local de este Juzgado, el bien inmueble que se encuentra inscrito bajo número: Cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno (48,951), Tomo setecientos veinte (720); Folios del treinta y nueve al cuarenta y uno (39 al 41), Asiento primero y segundo (1° y 2°), columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua y perteneciente a la Sociedad ELABORADORA FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA (ELFAR,S.A).

Base de la subasta: Once millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos setenta córdobas con quince centavos de córdobas (C\$ 11,433.770.15),

Ejecuta : Fábrica Nacional de Fósforos y Cerillos Sociedad Anónima.

Tipitapa, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Juez Unico Distrito de Tipitapa.

3-3

-----  
Reg. No. 9660 - M - 1392197 Valor C\$ 90.00

**En Juzgado Civil Distrito, Ocotol, Nueva Segovia, se subastará**

**diez de la mañana del 17 Diciembre 1998,** Inmueble situado en Jalapa, Nueva Segovia, consiste casa de habitación construida ladrillo cuarterón, techo teja, linderos NORTE: Matilde Castillo; SUR: Olimpia Gómez; ESTE: Ulises Reynosa y OESTE: Estela López.

Base Subasta : Veinticinco mil córdobas (C\$ 25,000.00)

Ejecutante : Isacio Anselmo García Rizo.

Ejecutado : Ricardo León Sobalvarro Molina

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotol, 15 Octubre 1998.- Lic. Rosa María Rodríguez Herrera, Juez Civil Distrito.

3-3

-----  
Reg. No. 10535 - M - 273481 Valor C\$ 90.00

**Dos de la tarde, dieciocho de Diciembre próximo,** Local este Juzgado, subastarse urbana, diez varas de frente por treinta varas de fondo, lindantes : NORTE: Propiedad de Pablo Hernández; SUR: Propiedad de Juan Sánchez; ESTE: Propiedad de Juan Sánchez; OESTE: Carretera de por medio.

Base : Dos mil córdobas

Ejecuta : Magdaleno Obando Martínez

Ejecutado : Serafin Guzmán López.

Oyense Posturas.

Ubicación : Poblado Santa Rita, Río Blanco.

**Fecha : 11 Noviembre 1998.**

Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico de Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10533 - M - 273479 Valor C\$ 90.00

**Cuatro de la tarde, dieciocho de Diciembre próximo,** Local este Juzgado, subastarse rústica, doscientas manzanas de terreno, lindantes NORTE: Propiedad de Luis Campos y Lorenzo Peralta; SUR: Propiedad de Adulio Sándigo, Tirso Moreno y Pedro Centeno; ESTE: Propiedad de Tirso Moreno y Concepción Peralta; OESTE: Propiedad de Demetrio Guido.

Base : Dos mil córdobas.

Ejecuta : Filemón Antonio Rodríguez Moreno.

Ejecutado: Natividad Aguilar Díaz y Luis Ocampo Jarquín.

Oyense Postores

Ubicación : Comarca Los Baldes, Río Blanco.

Fecha : 11 Noviembre 1998.

Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico Río Blanco.-  
Bernarda J. Rodríguez G, Sria.

3-3

Reg. No. 10287 - M - 274845 Valor C\$ 180.00

**Diez de la mañana, veintiuno Diciembre, corriente año**, Local Juzgado, subastárase Inmueble rústico ubicado como tres leguas al sur, sobre camino extinto Pueblo Subtiava, hoy conduce camino Salinas Grandes, hoy Comarca El Chague, extensión cuarenticinco manzanas completamente cercadas, alambre púas, cercas propias, casa tejas, pilares, embasados, linda : ORIENTE: Camino enmedio Salinas Grandes, Concepción Pineda; PONIENTE: Francisco López; NORTE: Francisco Bedel y SUR: Julio Fonseca, inscrito bajo número 14,832, Asiento 6º, Folios 6 y 7, Tomo 705, Sección Derechos Reales, Registro Público León.

Ejecuta : Fundación para el Desarrollo de León «FUNDAPADELE»

Ejecutada: Sonia Carrión de Macías.

Base Posturas : Treintinueve mil ciento siete córdobas, más la tercera parte de dicha suma por costas del juicio.

Se oirán posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito, León, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3-3

Reg. No. 10290 - M - 265782 Valor C\$ 180.00

En el local de este Juzgado, **a las once de la mañana del veintuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho**, subastárase propiedad que se describe así : solar de seis metros de frente por

veinte metros de fondo, con casa construida de cinco metros de frente por nueve metros de fondo, que linda : NORTE: Propiedad de Dora Blandón; SUR: Propiedad de Auxiliadora Rostrán; ESTE: propiedad de Alejandro Guido Tercero; OESTE: Calle de por medio, propiedad de Ramón Espinoza; inscrito bajo el número 73,575, tomo CCX, folio 280, Asiento 2º de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Base : Ciento treinta y nueve mil quinientos córdobas (C\$ 139,500.00)

Posturas : Estricto Contado

Ejecuta : Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A.

Ejecutado : Nora González Cordero.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito, a las diez y veinte minutos de la mañana del tres de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Srio. de Actuaciones

3-3

Reg. No. 10289 - M - 265783 Valor C\$ 180.00

En el Local de este Juzgado, **a las nueve y treinta minutos de la mañana del veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho**, subastárase propiedad que se describe así: Lote de sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros cuadrados (63.89 m2), que linda NORTE: José Namendi, calle enmedio, Auxiliadora Calero; SUR: Carlos Rayo; ESTE: Resto que se reserva el Sr. Ernesto Gómez Urbina; OESTE: Ana María Potoy, calle enmedio, Juan Carlos Herrera, inscrito bajo el número 43,618, tomo LI, Folios 31/32, Asiento 2º de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Masaya.

Base : Ciento setenta y cinco mil córdobas (C\$ 175,000.00)

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta : Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A.

Ejecutado : José Antonio Morraz Useda.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito, a las once y veinte minutos de la mañana del tres de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias, Srio. de Actuaciones.

3-3

Reg. No. 10460 - M - 282022 - C\$ 270.00

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral Chdga.

**Subástase en el Local de este Juzgado a las nueve de la mañana del veintidos de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho,** Finca Rústica denominada «Gallo Solo», ubicada en la Comarca «CAYANLIPE», Jurisdicción del Municipio de Villanueva, Departamento de Chinandega, con una extensión superficial de : Ciento doce punto siete manzanas (112.7 Mz), de los siguientes linderos: NORTE: La Morita, Cooperativa Rolando Avendaño; SUR: Camino enmedio CAYANLIPE Lote No. 1, que conjunto con éste conforman el lote a desmembrarse ; ORIENTE: Resto del terreno que se reserva a la señora Dora Silva Vda. de Morales y PONIENTE: Carretera enmedio a Las Mezas y Justino Jirón, inscrito bajo el No. 35840, Asiento 1º, Folios 35-37, Tomo 195 de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento, sobre lo que constituyeron Prenda Agraria en Garantía.

Base de la Postura : Doscientos un mil setecientos ochenta córdobas.

Postura : Estricto Contado

Ejecutante: Cooperativa de Producción «Mercedes Mayorga Arreaza, R.L. Representada legalmente por el Licenciado Juan Gregorio Urbina García.

Ejecutado : Señor Carlos Alberto Morales Silva.

Chinandega, veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Walja María Valladares P., Juez Primero de Distrito Civil y Laboral Chinandega.

3-3

-----  
Reg. No. 10536 - M - 273482 Valor C\$ 90.00

**Diez de la mañana, veintiuno de Diciembre, Local este Juzgado,** subastarse rústica, ciento cuarenta y nueve manzanas de terreno, lindantes : NORTE: Propiedad de Antonio Blanco; SUR: Propiedad de Angel Soza; ESTE: Propiedad de Ronaldo Jarquín; OESTE: Propiedad de Antonio Blanco.

Base : Dos mil córdobas.

Ejecuta: Santos Sánchez Hernández, Mariano Sánchez Rodríguez y Serapio Sánchez Rodríguez.

Ejecutado: Antonio Rodríguez Suazo.

Oyense Posturas.

Ubicación Sarawás, Río Blanco.

**Fecha : 12 Noviembre 1998.**

Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico de Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10534 - M - 273480 Valor C\$ 90.00

**Ocho de la mañana, veintiuno de Diciembre próximo,** Local este Juzgado, subastarse rústica, treinta manzanas de terreno, lindantes : NORTE: Propiedad de Margarita Cantillano; SUR: Propiedad de Antonio Blanco; ESTE: Propiedad de Cruz Figueroa; OESTE: Enrique Rodríguez Alcántara.

Ejecuta : Enrique Rodríguez Alcántara

Ejecutado : Maximimo Figueroa López

Oyense Posturas.

Ubicación : Sarawás, Río Blanco

**Fecha : 12 Noviembre 1998.**

Lic. Paula Castro González, Juez Local Unico de Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 10651 - M. 28042 - Valor C\$ 180.00

**El Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A.,** convoca a la Subasta Pública de 36,000 acciones comunes provenientes de un aumento de su Capital Social.

**Fecha de la Subasta: Martes 19 de Enero de 1998.**

**Hora de recepción de ofertas: 10 AM.**

Local: Centro BANIC- Km. 5 1/2 Carretera a Masaya. Oficinas de Gerencia General 2do. Piso. Managua, Nicaragua.

Participantes: Los comparedores de Bases que hayan sido precalificados.

Forma de Representación de Ofertas: Mediante sobre cerrado de conformidad con las Bases.

Las Ofertas serán abierta públicamente inmediatamente después de su recepción.

Las Acciones del BANIC, solamente podrán ser vendidas u ofrecidas en los Estados Unidos de América; si se encuentran registradas o exentas de los requerimientos de registro conforme a la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933 y sus reformas, y si así fuera el caso, conforme con cualquier otra Ley de Valores de cualquier jurisdicción que fuera aplicable.

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, S.A.- Junta Directiva.- Hay un sello que dice Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Secretario Directivo.

3-2

Reg. No. 10537 - M. 273478 - Valor C\$ 90.00

Ocho de la mañana, dieciocho de Diciembre próximo, local este Juzgado, subastarse rústica, treinta manzanas terreno. Lindantes: NORTE: Propiedad de Manuel Sobalvarro; SUR: Propiedad de Martín Sobalvarro; ESTE: Prpiedad de Carmen Gallegos; OESTE: Propiedad de Efraín Huerta.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Antonio Martínez Martínez.

Ejecutado: Manuel Sobalvarro Martínez.

Oyense postores.

Ubicación: Comarca Wilique, Río Blanco.

Fecha: 11 de Noviembre 1998.

Paula Castro González, Juez Local Unico de Río Blanco.- Bernarda J. Rodríguez G., Secretaria.

### CITACIONES DE ACCIONISTAS

Reg. No. 10462 - M. 350430 - Valor C\$ 60.00

### CITACION

Con instrucciones de la Junta Directiva, cítase a los socios de «**COMERCIAL GENIE PEÑALBA, SOCIEDAD ANONIMA**», para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día **Lunes, 14 de Diciembre de 1998**, a las **5:00 P.M.**, en las oficinas de la Sociedad, situada en esta ciudad de Managua, en la calle 27 de Mayo, de la Iglesia El Carmen, 1c. al Sur, 25 varas arriba.

### AGENDA:

1. Autorización compra de bien inmueble.
2. Aumento de Capital Social, conocer y aprobar proyecto de reforma de la Escritura de Constitución Social y Estatutos.
3. Autorizar pago de acciones.

Managua, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **Esmeralda Peñalba de Genie**, Presidente Junta Directiva.

1

Reg. No. 9473 - M. 270388 - Valor C\$ 60.00

Se convoca a Junta a todos los miembros o socios de la empresa «**Importaciones Generales, Sociedad Anónima**» y de su filial «**Castillo y Castillo Representación, Sociedad Anónima**», para que comparezca al local de este Juzgado a las **once de la mañana del día catorce de Diciembre del presente año**, y elijan una persona para que las represente en el Juicio Ejecutivo con obligación de hacer que promueve la Sucesión del señor **ALVARO CORDOVA RIVAS**. La Junta deberá verificarse cualquiera que sea el número de miembros o socios presentes y la elección se decidirá por simple mayoría, de no resultar mayoría o de no asistir ningún miembro a la Junta, esta autoridad hará el nombramiento del guardador para que la represente en el pleito.

3-1

Se libra el presente Edicto por estar ordenado en providencia de las ocho de la mañana del uno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Dr. Medardo Mendoza Yescas**, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- **Lic. Olinda Ramírez**, Secretaria de Actuaciones.

1

Reg. No. 10361 - M. 274891 - Valor C\$ 180.00

**CONVOCATORIA**

La Junta Liquidadora del Banco Europeo de Centro América (BECA), en liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13 del Artículo 126 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, convoca a la cuarta Junta General de Acreedores de dicha entidad, que se llevará a cabo el **15 de Diciembre de 1998, a las 10:00 A.M.**, en el local donde funcionó el Banco fallido, situado del Hospital Militar 20 vrs. abajo y para tratar lo siguiente:

1. Tercer Informe del Procurador Definitivo.
2. Examen, discusión y aprobación del estado de la liquidación.
3. Varios.

Managua, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
**Roberto Sánchez Cordero**, Presidente Juna Liquidadora.

3-1

**CITACION DE PROCESADOS**

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **OSCAR ANTONIO VILCHEZ CHACHON** y **OTROS**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **NOEL NEMECIO GARCIA FLORES**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **RICARDO ANTONIO AGUILAR SANCHEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones Recíprocas**, en perjuicio de **IDELFONSO LOPEZ GUZMAN** y **OTROS**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE MARTIN MADRIGAL RIVERA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Violación de Domicilio y Lesiones**, en perjuicio de **ZENEYDA LISBETH LOPEZ COREA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **LUIS ALBERTO RIVERA CHAMORRO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **JULIO CESAR PAYAN ROMERO**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MOISES DE JESUS ARROLIGA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el

supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **ROLANDO JOSE DIAZ MORENO**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **GUSTAVO PEREZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ORLANDO JOSE CANO GUTIERREZ**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **GUADALUPE ANDURAY**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **OSCAR ESPINOZA MARTINEZ**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **RAMON CANALES SILVA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale De-

fensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSEFA CANALES SILVA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ALFONSO DE JESUS SOLIS MEJIA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.



Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **NOEL ANTONIO ESTRADA MORALES**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ANTONIO ORLANDO PALACIOS MEMBREÑO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **GERARDO BENINCIO TAPIA MATUS**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto

de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUAN MARTIN MUNGUIA POTOSME**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **BISMARCK EXEQUIEL GAYTAN MENDOZA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MANUEL RAMON MARTINEZ HUBERT**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE MANUEL VEGA FLETES**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **CARLOS ALEXIS SANCHEZ SANCHEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **CARLOS ANTONIO CRUZ MENDEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue

por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **MARTHA PATRICIA FONSECA GONZALEZ**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ALEXANDER JOSE SOLIS MEJIA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE ANTONIO OBANDO VILLANTA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Quebrantamiento de Condena, Fuga, Daños**, en perjuicio de **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **REYNALDO LEACHOL JIMENEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **ERICK RAMON GUTIERREZ ALTAMIRANO**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ANTONIO JUAREZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas**, en perjuicio de **WALTER OMAR SALGADO ENRRIQUE**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO PEÑA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Amenazas**, en perjuicio de **WALTER OMAR SALGADO ENRRIQUE**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **OSCAR DANILO ESPINOZA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **JORGE LUIS MENDEZ SUAREZ**, nombrale Defensor de Oficio si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f).- M.J.M.A, Juez.- (f) G.B. Centeno, Sria.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARVIN JOSE JARQUIN MOLINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **JOSEPH GEFRED LEVY WO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 24 de 8 de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **PAUL CAJINA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas**, cometido en perjuicio de **ELIZABETH DEL ROSARIO HODSON**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic.

Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUAN JOSE DOY SANCHEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **YADIRA CRUZ CHAVE**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 20 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **ALEX, EL TORTILLERO y OTROS**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños y Lesiones**, cometido en perjuicio de **JOSE ESTEBAN LOPEZ GARCIA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 30 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **NELSON MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **SERGIO JOSE ARCIA MORAN**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo

que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 21 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Po Unica Vez cito y emplazo al procesado **ISMAEL MORA RODRIGUEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **KARLA MARISOL RODRIGUEZ CALDERON**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 21 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

## FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 218 del 14 de Noviembre de 1998, aparece publicado el Reg. 9575, Título Profesional. Donde se lee: **NEJARA**; deberá leerse: **NAJARA DEL SOCORRO GARAY RAMIREZ**.

En Gaceta No. 220 del 17 de Noviembre de 1998, aparece publicado en Reg. No. 9338, Título Profesional. En **POR CUANTO**: deberá leerse: **MARIA LUISA MENA ARGÜELLO**.

En Gaceta No. 144 del 3 de Agosto de 1998, aparece publicado el Reg. No. 5051, Título Profesional. En **POR CUANTO**: deberá leerse: **SVETLANA DE FATIMA GARCIA RUIZ**.

En Gacetas Nos. 197, 199 y 201 del 20, 22 y 26 de Octubre de 1998, aparece publicado el Reg. No. 7958, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee: **AXOBLU**; deberá leerse: **AZOBLU**.